



NÚMERO DE CUENTA	087582034001
CÓDIGO DEL JUZGADO	087583184001
RADICACIÓN	08-758-31-84-001-2010-00307-00
PROCESO	ALIMENTOS
DEMANDANTE	YOEBETH ELENA MORENO JIMENEZ C.C. 32.763.660
DEMANDADO	JOSÉ DEL CARMEN ROVIRA GUTIÉRREZ C.C. 72.190.962
BENEFICIARIOS	SLENDY Y JOSÉ DAVID ROVIRA MORENO

Informe Secretarial: Señor Juez, a su despacho acuerdo de las partes en el que solicitan la terminación del proceso y desembargo del demandado.

El cual, por ser un proceso terminado y archivado, se procedió a su búsqueda exhaustiva, la cual se tornó dificultosa debido al estado que se encuentra el despacho a consecuencia de las adecuaciones que se están llevando a cabo en el palacio de justicia y que solo hasta la fecha de la presente providencia, se logró su ubicación. Sírvasse proveer.

Soledad, enero 13 de 2023.

MARÍA CRISTINA URANGO PÉREZ
Secretaria

JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DE FAMILIA DE SOLEDAD - ATLÁNTICO

Enero trece (13) del dos mil veintitrés (2023)

En atención al anterior informe secretarial, y previo a disponer frente a la solicitud de terminación de la actuación toda vez que, el acuerdo con el que se sustenta la petición no se encuentra signado por la parte demandante.

Amén de que, el artículo 2469 del Código Civil, en concordancia con el cánón 312 del Código General del Proceso, dispone que, dicha acuerdo extraprocesal, deberá provenir de todos los extremos de la Litis.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado,

RESUELVE:

Primero: Previo a disponer frente a la terminación del presente asunto, la petición de terminación del proceso, y el consecuente, levantamiento de las medidas cautelares, la parte actora, señora, YOEBETH ELENA MORENO JIMENEZ, deberá coadyuvar la petición.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE





Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Primero Promiscuo de Familia de Soledad
Edificio Palacio de Justicia
Calle 20, Carrera. 21 Esquina Primer Piso
Soledad - Atlántico

j01prmpalfsoledad@cendoj.ramajudicial.gov.co

SICGMA

CAMILO ALEJANDRO BENÍTEZ GUALTEROS
Juez



Firmado Por:

Camilo Alejandro Benítez Gualteros

Juez

Juzgado De Circuito

Promiscuo 001 De Familia

Soledad - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **de25a1512ccd4d42f8cf051cb0361af218361f0d5b4b852be29e3be912a7c272**

Documento generado en 13/01/2023 03:34:21 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO PRIMERO PROMISCO DE FAMILIA DE SOLEDAD

Soledad, 24 de enero 2023

NOTIFICADO POR ESTADO N° 006 VÍA WEB

El Secretario (a) MARIA CRISTINA URANGO PEREZ